ACUERDO No.08
(JULIO 29 DE 2019)

"Por medio de la cual se adoptan las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios para el año lectivo 2019"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Artículo 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y EL Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Institución Educativa técnica ciudad luz, pertenecen al ente centralizado del orden Municipal, de la cual dependen la designación presupuestal y administrativa

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece el principio de gratuidad del servicio público educativo estatal, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos, así como la responsabilidad que en relación con la educación tiene el Estado, la sociedad y la familia.

Que el artículo 183 de la Ley 115 de 1994 y el numeral 12 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, facultan al Gobierno Nacional para regular las condiciones de costos que puedan hacerse por concepto de derechos académicos en las instituciones educativas del Estado.

Que la sentencia C-376 de 2010 de la Corte Constitucional declaró la exequibilidad condicionada del Artículo 183 de la Ley 115 de 1994, en el sentido que la competencia conferida al Gobierno Nacional para regular cobros académicos en los establecimientos educativos oficiales no se aplica en el nivel de básica primaria en cuanto es obligatorio y gratuito.

Que el Decreto Nacional 4791 de 2008, reglamentó parcialmente los artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que en los Parágrafos 1 y 2, Artículo 2 del Decreto Nacional 4807 de 2011, estableció la gratuidad educativa en el sector oficial para los estudiantes de Educación Formal Regular en los grados, niveles y ciclos de preescolar, primaria, secundaria y media y su alcance.

Que los ex alumnos de la Institución Educativa ya no hacen parte de la Gratuidad Educativa de los Fondos de Servicios Educativos, por lo cual se le puede realizar cobro de expedición de certificados y complementarios.

Que en concordancia con las anteriores consideraciones, se

ACUERDA

Artículo 1. La Institución Educativa técnica ciudad luz adopta para todos sus efectos y consideraciones, las tarifas y el cálculo de las mismas por concepto de cobro de expedición de certificados y otros cobros complementarios para exalumnos de la Institución.

Artículo 2. Para la vigencia del año 2019, sólo se autoriza el cobro de expedición de certificados y otros cobros complementarios de la Institución Educativa, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO DE OTROS COBROS	TARIFAS
Duplicado de diploma a solicitud del usuario	$ 25.000
Copia de acta de grado para egresados	$ 10.000
Certificados de estudio de grados cursados para ex alumnos	$ 5.000
Constancias de comportamiento	$ 5.000
Duplicado de boletín	$ 1.000
Alquiler de mesas plegables	$ 3.000
Alquiler de sillas plásticas blancas	$ 500
Alquiler de manteles	$ 2.000

Artículo 3. El pago de los derechos académicos y cobros enunciados en el Artículo 2 del presente Acuerdo, serán recaudados mediante consignación bancaria en forma independiente, en la cuenta corriente Nº 110-624-00039-4 institución educativa ciudad luz FSE Recursos propios del Banco popular.

Artículo 4. El Consejo Directivo de la Institución Educativa técnica ciudad luz, autoriza a la rectora para que en lo correspondiente a las tarifas educativas reglamente las disposiciones del presente Acuerdo a través de la Resolución Rectoral, la cual se fijará junto con este Acuerdo, en lugar visible para conocimiento de toda la comunidad educativa.

Artículo 5 El presente Acuerdo Directivo rige para el año académico 2019 a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, el 29 de Julio de 2019

CONSEJO DIRECTIVO

LUZ MERY MALAVER ALDANA
Rectora

LIDA MAYERLY HOYOS
REP. Sector Productivo

DORA ALICIA MORA RODRIGUEZ
Rep. Padres De Familia

NELLY PEÑA MORALES
Rep. Padres De Familia

JANET ROCIO MENDEZ
Rep. Docentes

MARIA NELLY HERRERA
Rep. Docentes

Andrea Lemus Peña.
CAMILA ANDREA LEMUS
Rep. Estudiantes

Daniela Rayo.
DANIELA RAYO
Rep. Exalumnos.